



UNAP

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 067-D-FISI-UNAP-2023.

Iquitos, 30 de mayo del 2023

Visto, Decreto Nº 034-2023-D-UNAP de fecha 30 de mayo el 2023, en el que se adjunta 04 expedientes de trámites de grado académico de bachiller, con los oficios Nº. 043, 044, 045 y 046-2023-CGT-FISI-UNAP, presentado en mesa de partes el día 30 de mayo del 2023 por el Ing. SAUL FLORES NUNTA, Dr. Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI, solicitando se emita la Resolución Decanal de aprobación del Grado Académico de Bachiller en **Ingeniería de Sistemas e Informática** y se remita al Vicerrectorado Académico para su trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en su artículo 8º establece: *Son Funciones del Comité de Grados y Título, Calificar la condición de expediente de los expedientes de grado académico, título profesional, título de segunda especialidad profesional, para la emisión de la Resolución previa aprobación por el Consejo de Facultad.*

Que, con oficios Nºs. 043, 044, 045 y 046-2023-CGT-FISI-UNAP, de fecha 15 de mayo del 2023, el presidente del Comité de Grados y Título, informa que los ex alumnos, Giovanni Andree, Pinedo Tejada; Víctor Fernando, Hernández Arévalo; Edgar Alexander, Rinaby Torres y Eder, Zambrano Rodríguez cumplen con los requisitos pertinentes que estipula el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante la ley Nº 31359 Se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria -incorporada por el artículo único de la Ley 31183-, en los siguientes términos: *Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándose de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.*

Que, estando a lo glosado en los Oficios indicados líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI esta decanatura cree conveniente autorizar lo solicitado con cargo a dar cuenta al Conejo de Facultad.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática** a los siguientes egresados de la FISI, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICIO	Asiento	Folio
01	Giovanni Andree, Pinedo Tejada	043-2023-CGT-FISI-UNAP	560	288
02	Víctor Fernando, Hernández Arévalo	044-2023-CGT-FISI-UNAP	561	289
03	Edgar Alexander, Rinaby Torres	045-2023-CGT-FISI-UNAP	562	289
04	Eder, Zambrano Rodríguez	046-2023-CGT-FISI-UNAP	563	290

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente resolución a la Vicerrectoría Académica de la UNAP, a fin de seguir con su trámite respectivo y ser visto en sesión de Consejo Universitario para su aprobación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP

